JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2017-00328

Asunto: Incorpora.

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta que arrima la Registraduría Nacional del Estado Civil respecto del oficio N° 780 del 13 de mayo de presente año. Ahora, de un estudio de esta respuesta se observa que la información allí señalada coincide con la incorporada en el auto del 30 de junio de 2022.

No obstante, el Juzgado considera pertinente aclarar que en este proceso también interviene como heredera determinada de la señora Mercedes Cárdenas de Ramírez, la señora Olga Beatriz Bohórquez Ramírez quien actúa en representación de la señora María Elvia Ramírez, esto porque por un error involuntario del Despacho este nombre no se incluyó en la providencia del 30 de junio de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __18 de agosto de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3a1a9e037e6c881c1d8f25496cc5b65bba14183a7709a8430f96f913063d73**

Documento generado en 17/08/2022 03:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica